

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

2012 ASB 18

360832

<b>ACTA DE INSPECCIÓN</b>
---------------------------

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación Comercio y Turismo del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 18 de enero de 2012 en e [REDACTED] 7 de la [REDACTED] en Bermeo, (Bizkaia) procedió a la inspección de la instalación de radiodiagnóstico médico en él ubicada y de la cual constan los siguientes datos:

- \* **Ref. CSN:** RX/BI-0187
- \* **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/48-0187
- \* **Titular:** [REDACTED]
- \* **C.I.F.:** [REDACTED]
- \* **Tipo de instalación** (art. 17 R.D. 1085/2009): DOS (Dental no intraoral)
- \* **Fecha inscripción en el registro:** 26 de febrero de 2002
- \* **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] titular de la instalación de radiodiagnóstico, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultaron las siguientes



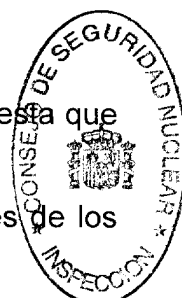
## OBSERVACIONES

- La instalación dispone de los siguientes equipos:
  - Equipo 1: Intraoral
    - Generador marca: [REDACTED]
    - " modelo: [REDACTED]
    - Nº de serie generador: 22930.
    - Tensión máxima: 70 kV.
    - Intensidad máxima: 8 mA
    - Marca del tubo: [REDACTED]
    - Modelo: [REDACTED]
    - Nº de Serie: 26.636.
  - Equipo 2: Intraoral
    - Generador marca: [REDACTED]
    - " modelo: [REDACTED]
    - Nº de serie generador: 92.749 (\*)
    - Tensión máxima: 50 kV.
    - Intensidad máxima: 8 mA
    - Tubo modelo: [REDACTED]
    - Nº de Serie: 79.647.
  - Equipo 3: Ortopantomógrafo:
    - Generador marca: [REDACTED]
    - " modelo: [REDACTED]
    - Nº de serie generador: 73821.
    - Tensión máxima: 100 kV.
    - Intensidad máxima: 10 mA.
    - Nº de tubos: 1.
    - Marca del tubo: [REDACTED]
    - Tipo: OPX/105
    - Tensión máxima: 100 kV (\*).
    - Nº de Serie: 400.294.
- Dichos equipos corresponden en general con los reflejados en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco. No coinciden, sin embargo, los aspectos marcados con (\*): número de serie del generador del equipo 2 y tensión máxima del equipo 3.
- La certificación del cumplimiento por la instalación de las especificaciones técnicas del Reglamento para la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico para su registro fue emitida el 8 de febrero de 2002 por la UTPR [REDACTED]



**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Existe contrato de servicios fechado el 16 de enero de 2012 entre el titular de la instalación y la UTPR [REDACTED] dicho contrato recoge el deber de la UTPR de informar al CSN de circunstancias adversas a la seguridad de las que tuviera conocimiento.
- Existe un escrito remitido al titular por la UTPR [REDACTED] en el año 2011 y en el cual manifiesta no poder emitir certificado periódico de conformidad para esta instalación de radiodiagnóstico por no existir control dosimétrico del personal.
- En fechas 31 de marzo de 2010 y 14 de abril de 2011 la misma UTPR [REDACTED] realizó control de calidad de los equipos, incluyendo medidas de los niveles de radiación y sin detectar anomalías, según informes disponibles y que identifican al técnico autor de los controles.
- Se dispone de Programa de Protección Radiológica (PPR), preparado por [REDACTED] para esta instalación, pero que no recoge las características propias de ésta. El PPR no clasifica los trabajadores expuestos de forma individual; únicamente cita lo dispuesto a este efecto por el RD 783/2001. En la declaración de la instalación para su registro se detalla un único trabajador expuesto, el director.
- La instalación de rayos X es dirigida por el Dr. D. [REDACTED] acreditado para ello por certificado emitido el 7 de febrero de 1995 por la UTPR [REDACTED] y quien manifiesta ser la única persona de la instalación que maneja los equipos y también el único profesionalmente expuesto.
- En el momento de la inspección no se realiza control dosimétrico del único profesional expuesto de la instalación. Se muestra a la inspección escrito dirigido por el Director a la UTPR [REDACTED] solicitando la contratación del servicio de dosimetría.
- Desde el mes de febrero de 2012 el control dosimétrico se realiza por medio de un dosímetro personal asignado al director de la instalación y leído mensualmente por el [REDACTED] de Barcelona, según justificante aportado tras la inspección.
- Disponen de un delantal plomado.
- Existe cartel de prevención a embarazadas en la sala de espera; se manifiesta que además se suele advertir verbalmente a las pacientes.
- No existen señales de zona radiológica en ninguna de las tres ubicaciones de los equipos.






- Realizadas mediciones de tasa de dosis y de dosis acumulada con el equipo nº 3, ortopantomógrafo [REDACTED] números de serie 73821 y 400.294 trabajando a 85 kV y 9 mA, condiciones apropiadas para un paciente voluminoso, los datos obtenidos fueron:
- 60  $\mu\text{Sv/h}$  máximo frente a la puerta de la sala, a 1m aprox.
  - 15,3  $\mu\text{Sv/h}$  máx. en contacto con el cristal de la ventana de la sala.
  - 0,05  $\mu\text{Sv}$  dosis acumulada en los dos disparos anteriores.
  - 5  $\mu\text{Sv/h}$  máximo en contacto con la pared de la sala.
  - 0,01  $\mu\text{Sv}$  dosis en ese disparo en contacto con la pared de la sala.
  - 12,7  $\mu\text{Sv/h}$  máx. a la altura de los ojos en la posición de disparo.
  - 0,02  $\mu\text{Sv}$  dosis en ese disparo la posición de la cabeza de quien dispara





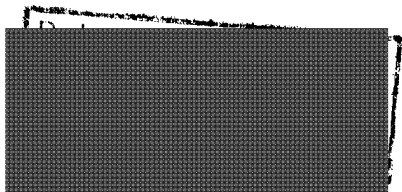
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente Acta en la sede del Gobierno Vasco,

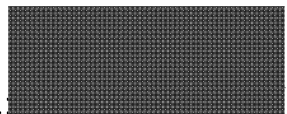
En Vitoria-Gasteiz el 17 de febrero de 2012.

Fd.   
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Bermeo, a 16 de Abril de 2012



Fdo.   
Cargo Director